Guayaquil, 12 de febrero de 2014

Señora:

0000001

ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA

Ciudad.-

Estimada señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **JOCKERTECNO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo decimosexto de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogada María del Carmen Montenegro Vargas, el 10 de enero de 2014, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de febrero de 2014.

Atentamente,

Miguel Angel Martínez Ortega Secretario Ad-hoc de la junta C.I. 092470583-3

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía JOCKERTECNO S.A., para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 12 de febrero de 2014.

ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA GERENTE GENERAL C.I. 092291507-9



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.490 FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2014 HORA DE REPERTORIO:11:38 0000002

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JOCKERTECNO S.A., a favor de ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA, de fojas 6.793 a 6.795, Registro de Nombramientos número 2.155.

ORDEN: 6490

INTERNATIONAL PROPERTIES DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA C

LADDON SPLANTA DOMENIN HISTORY NAMED ROLL SPLANTA DEN A P

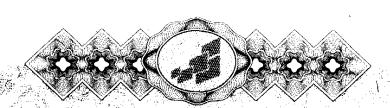
Guayaquil, 18 de febrero de 2014

Ouayaquii, 18 de jeorero de 2011

REVISADO POIC

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 741722

IMP. (QM, 4